

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 20 AGO 2019

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001521/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

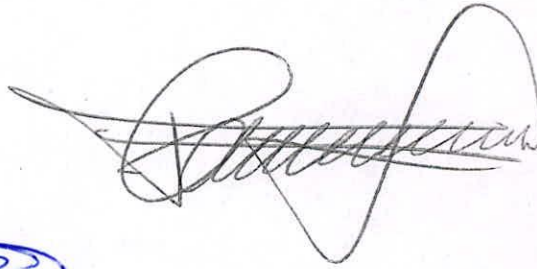
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 37/2019 relativa a la "Adquisición de hardware para actualización del sistema CCTV obsoleto".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 086/19 de fecha 5 de junio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 55/101; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 103 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 106/107 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (11/06/2019 y 12/06/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 104 y la acreditación de fojas 105.

Que a fojas 129 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 3 de julio de 2019, donde se recibieron SIETE (7) ofertas pertenecientes a E.Y.S.E. EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I. obrante a fojas 131/235, PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. obrante a fojas 236/372, DATAWISE S.A. obrante a fojas 373/446, SECURITON ARGENTINA S.A. obrante a fojas 447/473, GRADICOM S.A. obrante a fojas 474/539, BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L. obrante a fojas 540/552, e ID GROUP S.A. obrante a fojas 553/661.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que a fojas 709/713 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 729/733 se expidió la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 62/2019, recomendando desestimar para la totalidad de los renglones la oferta de la firma E.Y.S.E. EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I. por exceder los valores de mercado respecto de los estimados para la contratación, las ofertas de las firmas PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. y SECURITON ARGENTINA S.A. por haber condicionado las mismas configurando causales de desestimación no subsanables, y las ofertas de las firmas BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L. y ID GROUP S.A. por no cumplir técnicamente con los requisitos del llamado, preadjudicar a la firma DATAWISE S.A. CUIT: 30-71159129-6, los renglones N° 1 y N° 2, y asignar orden de mérito 2 a la firma GRADICOM S.A. CUIT 30-70719506-8.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 734/735.

Que a fojas 736/738 la firma PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. interpuso impugnación a la conclusión arribada por la Comisión Evaluadora respecto de su oferta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 218/19 en el que sugiere que correspondería rechazar la mencionada impugnación, toda vez que la firma impugnante condicionó su oferta mediante un plazo de entrega distinto al requerido, configurando una causal de desestimación de oferta conforme el artículo 47, inciso f) del Reglamento citado en el Visto, acarreando, en caso de hacer lugar a lo solicitado, una vulneración del principio de igualdad que rige todo proceso licitatorio, al verse afectados derechos de los demás oferentes participantes, como así también, de aquellos que pudieron haberse autoexcluido del procedimiento por no alcanzar los plazos exigidos.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 37/2019 relativa a la "Adquisición de hardware para actualización del sistema CCTV obsoleto".

**ARTÍCULO 2°.-** Rechácese la impugnación interpuesta por PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestímense para la totalidad de los renglones cotizados, las ofertas de las firmas E.Y.S.E. EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I. CUIT: 30-56850666-5, PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. CUIT: 30-71121311-9, SECURITON ARGENTINA S.A. CUIT: 30-70905412-7, BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L. CUIT: 30-70912523-7, y ID GROUP S.A. CUIT: 30-70805310-0, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase a la firma DATAWISE S.A. CUIT 30-71159129-6, los renglones N° 1 y N° 2 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 CENTAVOS (\$5.317.796,81.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

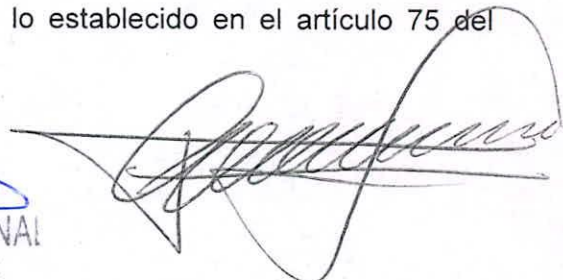
**ARTÍCULO 5°.-** Asígnase orden de mérito N° 2 para los renglones N° 1 y N° 2 a la firma GRADICOM S.A. CUIT 30-70719506-8 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 6°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 8°.-** Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

"Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mario Alberto Álvarez".

A handwritten signature in blue ink, "Mario Alberto Álvarez", written over a stamp.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN